

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado 050013110007-2020-00073.

Se pone en conocimiento de la parte demandante respuesta a los oficios Nros. 201 y 202, procedentes de COOSALUD E.S.S y de CAJAMAG.

Se insta a la parte interesada para que en los términos del artículo 291 del C.G.P, proceda a realizar la citación de notificación personal al demandado a la dirección suministrad en dicha respuesta, previa expedición por parte del juzgado de la citación de notificación personal.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
Juez

